



ABIERTO EL PLAZO DE HABILITACIÓN EXCEPCIONAL Y HABILITACIÓN PROVISIONAL PARA EL PERSONAL DE ATENCIÓN DIRECTA DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMIA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA A PROFESIONALES DE:

- **AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO**
- **PERSONAL GEROCULTOR DE RESIDENCIAS DE MAYORES**
- **CUIDADORES DE CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

HABILITACIÓN EXCEPCIONAL Y HABILITACIÓN PROVISIONAL PARA EL PERSONAL DE ATENCIÓN DIRECTA DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMIA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

(Orden 1/2018 de 8 de Enero de 2018 de la Consejería de Bienestar Social por la que se establecen los procedimientos de habilitación excepcional y de habilitación provisional)

ESTA HABILITACIÓN ES TOTALMENTE IMPRESCINDIBLE TENERLA POR TODOS AQUELLOS QUE TRABAJEN COMO AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO, PERSONAL GEROCULTOR DE RESIDENCIAS DE MAYORES, Y DE LOS CUIDADORES DE CENTROS RESIDENCIA DE PERSONAS CONDISCAPACIDAD.

TIPOS DE HABILITACION

HABILITACIÓN EXCEPCIONAL DE PERSONAS CON EXPERIENCIA COMO AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO, COMO GEROCULTORAS O COMO CUIDADORAS.

DOS POSIBLES VÍAS:

- ✓ 1. EXPERIENCIA DE AL MENOS 2000 HORAS DURANTE 3 AÑOS EN LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS (DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017).
- ✓ 2. O BIEN, SI NO TIENE SUFICIENTE EXPERIENCIA, 300 HORAS DE FORMACIÓN RELACIONADA CON EL CUIDADO DE PERSONAS OBTENIDAS EN ESE MISMO PERIODO.

HABILITACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS CON EXPERIENCIA COMO AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO, COMO GEROCULTORAS O COMO CUIDADORAS.

ES PARA AQUELLAS PERSONAS QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 TENGAN EXPERIENCIA LABORAL PREVIA PERO NO SE PUEDAN ENCASILLAR EN LAS CATEGORÍAS ANTERIORES PARA CONSEGUIR LA HABILITACIÓN EXCEPCIONAL.

SE LES HABILITA PROVISIONALMENTE CON EL COMPROMISO DE QUE ANTES DE 31-12-2022 HAYAN CONSEGUIDO LA EXPERIENCIA SUFICIENTE O LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA CONSEGUIR LA HABILITACIÓN EXCEPCIONAL.

CUESTIONES A TENER EN CUENTA

PLAZO PARA SOLICITARLO. Hasta el 31 de diciembre de 2018, posteriormente no se podrá solicitar.

LUGAR DÓNDE SOLICITARLO. En la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de C.L.M. dirección <http://www.jccm.es> (donde se podrán descargar toda la información y el Anexo de solicitud), en la Consejería de Bienestar Social, en las Direcciones Provinciales o bien directamente acudiendo al Centro de la Mujer de Villacañas donde se asesorará y se mediará en la tramitación a todas las mujeres que estén interesadas en ello.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Fotocopia DNI en todos los casos.

- ✓ Si tiene la experiencia de 2000 horas durante 3 años en los últimos 12 años (habilitación excepcional):
 - Informe de Vida laboral de los últimos 12 años. Desde el 1.01.2006 hasta el 31.12.2017.
 - Copias compulsadas de los Certificados de Empresa o contratos que acrediten la experiencia laboral en la categoría profesional solicitada.

- ✓ Si no tiene la experiencia suficiente pero sí 300 horas de formación relacionada (habilitación excepcional):
 - Informe de Vida laboral de los últimos 12 años. Desde el 1.01.2006 hasta el 31.12.2017.
 - Copias compulsadas de los Certificados de Empresa o contratos que acrediten la experiencia laboral en la categoría profesional solicitada.
 - Copias compulsadas de los certificados de formación que acrediten 300 horas de formación relacionadas con el cuidado de personas, dependencia, ayuda a domicilio, discapacidad, personas mayores, etc. recibidas entre el 1.1.2006 y el 31.12.2017.

- ✓ Si no tiene ni la experiencia suficiente ni suficiente formación (habilitación provisional):
 - Informe de Vida laboral de los últimos 12 años. Desde el 1.01.2006 hasta el 31.12.2017.
 - Declaración responsable de su compromiso a obtener la cualificación antes del 31.12.2022 (según el modelo que se adjunta en la solicitud).

La Habilitación conseguida es válida para trabajar en todo el territorio nacional, cuyo coste es totalmente gratuito.

Aquellas personas que hayan cuidado a una persona mayor o dependiente también pueden solicitar la habilitación, siempre y cuando figure en su Vida Laboral y la persona empleadora certifique las funciones realizadas.

Aquellas personas que tengan a su cargo el cuidado de algún familiar y figure inscrit@ en el Convenio Especial de Cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia también podrán solicitarlo.

Recordar que en todos los casos se tiene que tener una experiencia previa.

TODAS AQUELLAS MUJERES QUE TENGAN CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN SE PUEDEN DIRIGIR AL CENTRO DE LA MUJER DE VILACAÑAS EN HORARIO DE 8.00 A 14.00 HORAS DE MARTES A JUEVES (PREGUNTAR POR PILAR SIMON).